**RESOLUCIÓN No. 090**
**(11 DE MARZO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-003-2026**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que el pasado 04 de marzo de 2026, se dio inicio al proceso cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA"** de conformidad con el listado de actividades y cantidades que se detalla en la convocatoria No. MS-SAMC-003-2026.

Que el Municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, a 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, (Artículos 19, 21 a 23 del Decreto 1510 de 2013) publicando, en Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el Aviso de Convocatoria, El Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-003-2026 se publicó en el SECOP II en el tiempo comprendido entre el cuatro (04) de marzo y el diez (10) del mes de marzo de 2026 con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitieran formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades, para la formulación de observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones y a los Estudios Previos publicados, la entidad recibió observaciones a los documentos referidos y dio respuesta.

Que de conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web www.colombiacompra.gov.co.

**LIMITACIÓN MYPES y/o MIPYME:** El presente proceso de selección no está limitado a mipymes departamental.

Que en mérito de lo anterior el alcalde municipal de Sáchica – Boyacá.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-003-2026, conforme a los siguientes parámetros:

1.- **OBJETO**: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS PRINCIPALES VIAS VEREDALES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SACHICA".**

2.- **MODALIDAD**: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es selección abreviada de menor cuantía.

3.- **CRONOGRAMA:** El cronograma del proceso se regirá por el establecido en el SECOP II.

4**.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**: En la página del SECOP II www.contratos.gov.co o en la oficina de la Secretaría de Gobierno municipal de Sáchica Boyacá.

5**.- PRESUPUESTO OFICIAL**: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($99.963.248,00) MDA/CTE

6**.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: DOS (02) MESES, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.

7.- **PARTICIPANTES**: Podrán participar personas naturales y jurídicas que no se encuentren inhabilitadas y/o sancionadas.

8**.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para sufragar el pago del valor del contrato la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 2026020049 | 27/02/2026 | ($100.000.000,00) |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Sáchica Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal **www.contratos.gov.co**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

*(Original Firmado Por)*
**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
Alcalde Municipal

Proyectó: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno